



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD-004-2018

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 31 (treinta y uno) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho), comparecen por una parte la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, a través de su representante legal para efectos de contratación DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ quien es el AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO y a quien en lo sucesivo se le denominará "ASEJ", y por otra parte la persona jurídica INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V., través de su APODERADO LEGAL, C. GABRIEL ARMANDO MOCH LEIFERMAN, a quien en lo sucesivo se le denominará "COMPAÑÍA DE SEGUROS", ambas partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

DECLARACIONES:

Declara la "ASEJ":

- a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que el Auditor Superior del Estado de Jalisco de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene la atribución de representar a la Auditoría Superior legalmente y con poderes de administración y de pleitos y cobranzas; administrar los bienes y recursos, así como resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y la prestación de servicios de la Auditoría Superior; así como celebrar convenios y contratos con las entidades auditables y privadas para el mejor cumplimiento de sus fines y atribuciones.
- c) Que en el "ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-004-2018 "Contratación seguros de vida", suscrito con fecha 14 (catorce) del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho), se autorizó a la Dirección General de Administración, por conducto de su titular, para que

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;
Quincuagésimo sexto,
Quincuagésimo séptimo y
Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

Contrato celebrado con INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V. Adjudicación Directa AD-004-2018 "contratación seguros de Vida" por 1 mes a partir de las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de junio de 2018 (dos mil dieciocho). SVN/RCR

Pág. 1 de 7

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
TEL. (36) 3679 4500

www.asej.gob.mx





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

gestione los trabajos inherentes para cumplimentar la contratación de los seguros de vida para el personal de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por una vigencia de 1 mes, a partir de las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) con el proveedor INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.

d) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene su domicilio en la Avenida Niños Héroes N° 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, en Guadalajara, Jalisco.

Declara la "COMPAÑÍA DE SEGUROS" bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una persona jurídica denominada INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V. constituida legalmente como sociedad mercantil, bajo las leyes mexicanas según consta en escritura pública número 48,079 (cuarenta y ocho mil, setenta y nueve), de fecha 16 (dieciséis) de mayo de 2008 (dos mil ocho), pasada ante la fe del Notario Público Titular número 102 del Distrito Federal, Lic. José María Morera González, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil N°395807 (tres, nueve, cinco, ocho, cero, siete), con fecha 09 (nueve) de septiembre de 2008 (dos mil ocho).

b) Que el C. GABRIEL ARMANDO MOCH LEIFERMAN, acredita la personalidad con la que comparece, bajo número de instrumento número 74,368 (setenta y cuatro mil, trescientos sesenta y ocho), del Libro 1,534 (mil, quinientos treinta y cuatro), del Tercer Testimonio, de fecha 14 (catorce) de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis), pasada ante la fe del Notario Público número 94 (noventa y cuatro), de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que consta que es Apoderado y tiene facultades especiales para concursos y licitaciones, pleitos y cobranzas, actos de administración, así como suscripción de contratos o modificaciones en las tres esferas de poder, en representación de la persona jurídica denominada INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V., así mismo manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, al momento de la firma de este contrato, que dicho mandato no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

c) Que su domicilio fiscal, para los efectos de este contrato, se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma N°234, Piso 6, Colonia Juárez Cuauhtémoc, en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

[Firma manuscrita]

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

[Firma manuscrita]

Contrato celebrado con INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V. Adjudicación Directa AD-004-2018 "contratación seguros de Vida" por 1 mes a partir de las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de junio de 2018 (dos mil dieciocho). SVN/RCR
Pág. 2 de 7





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

- d) Que su domicilio legal, para efectos administrativos de este contrato, se encuentra ubicado en la calle Morelos N° 2332, Colonia Arcos Vallarta, C.P 44130, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Ambas partes declaran:

- a) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, solicitó vía telefónica, si existía la posibilidad de emitir una cotización por 1, 2 y/o 3 meses, pero únicamente se recibió cotización por parte de 2 aseguradoras: Afirme S.A. de C.V. quien la presentó por 1, 2 y 3 meses en: \$94,474.00 (noventa y cuatro mil, cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); \$185,900.00 (ciento ochenta y cinco mil, novecientos pesos 00/100 moneda nacional); y, \$280,374.00 (doscientos ochenta mil, trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente; e Insignia Life, S.A. de C.V. quien cotizó con la modalidad de contratar por un mes, por la cantidad de \$90,047.60 (noventa mil, cuarenta y siete pesos 60/100 moneda nacional), adaptándose a las condiciones solicitadas por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- b) Que la **"COMPAÑÍA DE SEGUROS"** resultó ganadora de conformidad con lo señalado en el **"ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-004-2018 "Contratación seguros de vida"**, suscrito con fecha 14 (catorce) del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho), en virtud de que es quien ofertó el costo más bajo y las condiciones más favorables para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por una vigencia de 1 (un) mes, a partir de las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de junio de 2018 (dos mil dieciocho).

Declarado y precisado lo anterior, ambas partes acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Contratación de seguros de vida para los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco con la compañía aseguradora **INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.** apegado a su propuesta económica presentada, por una suma asegurada de \$500,000.00 m.n. para todo el personal por igual y con apoyo para gastos funerarios por \$30,000.00

Contrato celebrado con **INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.** Adjudicación Directa AD-004-2018 "contratación seguros de Vida" por 1 mes a partir de las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de junio de 2018 (dos mil dieciocho). SVN/RCR
Pág. 3 de 7

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

m.n. adicionales a la suma asegurada, documentos que se anexan al presente y que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. VIGENCIA DE LA PÓLIZA. La póliza de seguros objeto de este contrato, tendrá una vigencia de 1 (un) mes, a partir de las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de junio de 2018 (dos mil dieciocho).

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. La suscripción del presente contrato es por la cantidad de \$90,047.60 (noventa mil, cuarenta y siete pesos 60/100 moneda nacional), por todos y cada uno de los conceptos estipulados en las cláusulas primera y segunda de este contrato.

CUARTA. REQUISITOS PARA EL PAGO. La "COMPAÑÍA DE SEGUROS" deberá enviar la factura electrónica correspondiente a la "ASEJ" al correo electrónico isanchez@asej.gob.mx; la factura electrónica que ampare el importe correspondiente fijado en la cláusula inmediata anterior, conforme a la propuesta económica presentada por la "COMPAÑÍA DE SEGUROS" incluyendo impuestos desglosados, anexa a la presente y que forma parte integrante de este instrumento contractual.

La "ASEJ" realizará el pago o pagos en moneda nacional, por medio de transferencia electrónica bancaria, después de que la "COMPAÑÍA DE SEGUROS" le haya enviado satisfactoriamente la factura electrónica correspondiente, señalada en el párrafo anterior y haya entregado a satisfacción la póliza de seguro descrito en las cláusulas primera y segunda, y a entera satisfacción de la "ASEJ", todos y cada uno de los requerimientos establecidos, en las cláusulas de este contrato.

QUINTA. LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. La "COMPAÑÍA DE SEGUROS" se obliga a presentar todos documentos que le requiera la "ASEJ" para dar cumplimiento a los servicios descritos en la cláusula primera y durante todo el tiempo señalado en la cláusula segunda de este contrato, en el número 2409 de la Avenida Niños Héroes, Colonia Moderna, en Guadalajara, Jalisco, con atención telefónica al número 36794500 en la extensión 1141, de la Dirección General de Administración, en los horarios de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑÍA DE SEGUROS". La "COMPAÑÍA DE SEGUROS" tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

Contrato celebrado con INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V. Adjudicación Directa AD-004-2018 "contratación seguros de Vida" por 1 mes a partir de las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de junio de 2018 (dos mil dieciocho). SVN/RCC

Pág. 4 de 7





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

- a) Cumplir con las prestaciones y obligaciones de conformidad con lo referido en las cláusulas primera y segunda de este contrato.
- b) Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el contenido de este contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ". La "ASEJ" tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Cubrir el monto total previsto en la cláusula tercera y de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
- b) Entregar a la "COMPAÑÍA DE SEGUROS" la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este contrato.

OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causales de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para la "ASEJ" las siguientes:

- a) El incumplimiento en que incurra la "COMPAÑÍA DE SEGUROS", de cualquier cláusula establecida en este contrato.

NOVENA. SALVEDAD. Las partes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe, por parte de los contratantes.

DÉCIMA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. Que el presente contrato, es parte integrante del "ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-004-2018 "Contratación seguros de vida", suscrito con fecha 14 (catorce) del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho) y tiene la fundamentación legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estado de Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6°, 7° y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2°, 12, 15, 20 numeral 1, fracciones II y XV, 21, numeral 1, fracciones II y III, 24, 25 y 30, fracción X, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2°, 6°, 8° y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 73, fracción IV, y artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables.

En los casos no previstos en la fundamentación anterior, se aplicará lo conducente, de acuerdo a lo que establezcan la Ley Sobre el Contrato de Seguro y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y lo que emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. En caso de incumplimiento del presente contrato, las partes que suscriben, se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el estado de Jalisco, con residencia en

Contrato celebrado con INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V. Adjudicación Directa AD-004-2018 "contratación seguros de Vida" por 1 mes a partir de las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de junio de 2018 (dos mil dieciocho). SVN/RCR
Pág. 5 de 7

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en presencia de los testigos de asistencia que al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 31 (treinta y uno) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho).

“ASEJ”
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

“COMPAÑÍA DE SEGUROS”
INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

GABRIEL ARMANDO MOCH LEIFERMAN
APODERADO LEGAL

Contrato celebrado con INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V. Adjudicación Directa AD-004-2018 "contratación seguros de Vida" por 1 mes a partir de las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de junio de 2018 (dos mil dieciocho). SVN/RCR Pág. 6 de 7





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

La presente hoja de firmas corresponde a la página 07 de 07 del Contrato celebrado con INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V. Adjudicación Directa AD-004-2018 "contratación seguros de Vida" por 1 mes a partir de las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de junio de 2018 (dos mil dieciocho).

"TESTIGO"

MTRO. ÁLVARO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"TESTIGO"

SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 07 de 07 del Contrato celebrado con INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V. Adjudicación Directa AD-004-2018 "contratación seguros de Vida" por 1 mes a partir de las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de junio de 2018 (dos mil dieciocho).

Contrato celebrado con INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V. Adjudicación Directa AD-004-2018 "contratación seguros de Vida" por 1 mes a partir de las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de junio de 2018 (dos mil dieciocho). SVN/RCR Pág. 7 de 7

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

